

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.

TRIGOS

CIRCULAR

Siendo necesario que en todo momento pueda saberse de una manera exacta la cantidad de trigo sobrante en cada término municipal y por lo tanto con el cereal de dicha clase que se cuenta para que pueda adquirirse por los fabricantes con destino á la molturación, los señores Alcaldes tan pronto reciban el BOLETIN OFICIAL en que se publica la presente *Circular*, con vista de las declaraciones juradas mensuales reglamentarias, procederán á formar una lista con los nombres de los poseedores de trigo que tengan sobrantes, indicando el mismo y domicilios de sus dueños ó apoderados, y se expondrán aquellas en la tabla de anuncios del Ayuntamiento para que pueda ser adquirido dicho cereal por quien lo desee, dentro de los precios, por cien kilos, de 47'50 pesetas como mínimo y 53 pesetas el máximo, según determinan las disposiciones vigentes.

Vendrán obligados en lo sucesivo de dar cuenta á la Alcaldía correspondiente de toda alta ó baja los vecinos tanto productores como trafi-

cantes de dicho cereal, para su anotación correspondiente en las listas anteriormente expresadas.

Se advertirá, por dichas Autoridades locales, ya por medio de bandos, pregones y si es factible hasta por notificación personal, á todos los poseedores de trigo, en su respectivo término municipal, que las necesidades para la siembra y consumo son hasta la próxima cosecha (año agrícola), y no como equivocadamente vienen haciendo constar en algunas localidades por año natural. Al mismo tiempo advertirán al hacerse las notificaciones, que las necesidades del trigo para el consumo son únicamente aquél que dedican para la molturación de sus harinas se destinan al uso familiar, y no el consumo que puedan hacer en total del pan que adquieran en establecimientos de dicho artículo.

Deberá hacerse constar de una manera clara en los bandos, pregones ó notificaciones, para que en lo sucesivo no se pueda alegar ignorancia, que el acaparamiento, la ocultación, el retraimiento de venta y la especulación abusiva de artículos alimenticios de primera necesidad, será castigada con la pérdida del *cincuenta por ciento del valor de las mercancías*, dado que está intervenido el artículo de que se trata por la presente *Circular*.

Queda en todo vigor la circular de esta Junta de fecha 23 de Julio de 1927, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 89, correspondiente al día 27 del mismo mes y año;

llamando nuevamente la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos para que antes del día 3 de cada mes esten en poder de esta Junta todos los datos estadísticos á que en la misma se refiere.

Por las Autoridades y funcionarios antes citados se prestará la mayor atención á este servicio de capital interés para el abastecimiento Nacional y en beneficio tanto de los agricultores como de los consumidores; también esperó enviarán á esta Junta *certificación* acreditativa de haber hecho público por cuantos medios esten á su alcance la presente *Circular*.

Zamora 26 de Marzo de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Manuel G. Longoria.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Comisión, en sesión del día 24 del actual, acordó llevar á cabo por contrata, previa subasta, las obras para conservación de las carreteras provinciales de Zamora á Cubillos y de Zamora á La Hiniesta (parte provincial), así como también las de terminación del camino vecinal de La Hiniesta á Carbajales, en las inmediaciones del puente sobre el rio Esla en el término de Manzanal del Barco, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este acuerdo á los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicable por disposición del artículo 119 del Estatuto provincial, para que en el término de diez días hábiles, á partir de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes en la Secretaría de la Excm. Diputación durante las horas de oficina; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zamora 26 de Marzo de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.
R-1050

En el BOLETÍN OFICIAL del día 9 del actual se publicó el anuncio que sigue: «Habiéndose acordado por la Excm. Diputación la creación de un campo de demostración en cada uno de los partidos judiciales de Toro, Bermillo de Sayago, Alcañices y Puebla de Sanabria, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos pertenecientes a estos partidos judiciales, que pueden solicitarlo los que lo deseen, durante un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Se ruega a los Sres. Alcaldes remitan las instancias a la mayor brevedad posible.

«Gaceta» del 21 de Marzo de 1928

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Número 411

Ilmo. Sr.: Cumplidos en toda España los trámites preceptuados para la constitución de los Comités paritarios de los grupos 25, «Comercio al por Mayor y al Detall, y los del 26, «Despachos, Oficinas y Banca» (comprendiendo los establecimientos análogos de carácter mercantil, del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926 y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las elecciones de Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de los grupos de referencia, se verifiquen el día 1 de Abril, en la forma que a continuación se señala, teniendo cada Comité el carácter que especialmente se indica y ajustándose todos ellos a las normas siguientes:

A.—Número, carácter y jurisdicción de los Comités paritarios del grupo 25, Comercio al por Mayor y al Detall.

En Vitoria (Alava), Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas (Islas Canarias), Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Guadalajara, San Sebastián (Guipúzcoa), Huelva, León, Logroño, Lugo, Málaga, Pamplona (Navarra), Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Bilbao (Vizcaya), Zamora, Zaragoza, se constituirán con carácter interlocal y jurisdicción en el territorio de cada provincia, dos Comités paritarios, que comprenderán: uno, el Comercio en general, y otro el Comercio de la alimentación, compuesto cada uno de ellos de siete Vocales patronos y de siete obreros, en calidad de efectivos y de igual número de cada clase, como suplentes. En Melilla se formarán dos Comités análogos a los anteriores con jurisdicción en dicha localidad.

B.—En Cádiz, Coruaa, Jaén, Murcia, Oviedo, Pontevedra y Tarrogon se constituirán dos Comités interlocales, uno de Comercio en general y otro del Comercio de la Alimentación, compuestos del mismo número de Vocales que los anteriores y con jurisdicción en el territorio de su provincia respectiva, a excepción de las localidades de Jerez de la Frontera, El Ferrol, Linares, Cartagena, Gijón, Vigo y Reus en las que se constituirán dos Comités de los mismos ramos, con carácter local y compuesto cada uno por cinco Vocales patronos y cinco obreros en calidad de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes; exceptuándose también Tortosa (Tarragona), por estar ya constituido.

C.—En Madrid se constituirá un Comité interlocal de Comercio en general, con jurisdicción en toda su provincia, compuesto de 14 Vocales patronos y 14 obreros, con carácter de efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes, componiéndose este Comité de dos Secciones; una de artículos de vestir y otra de artículos de uso. Se constituirá también un Comité interlocal con la misma jurisdicción, compuesto de siete Vocales patronos y de siete obreros, con carácter de efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes, que comprenderá el comercio de los ramos de alimentación.

D.—Los Comités ya existentes en Granada y Palma de Mallorca se reconstituirán formando-

se en cada una de dichas capitales dos Comités interlocales, uno de Comercio en General y otro del Comercio de la Alimentación, compuesto cada uno de siete Vocales patronos y de siete obreros, con carácter de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes; los de Grynada, con jurisdicción en toda en provincia y los de Palma de Mallorca en todas las Islas Baleares.

E.—En Manresa y Mataró (provincia de Barcelona), se constituirán los Comités en la forma que lo están los de Comercio de Sabadell y Tarrasa, de la misma provincia.

F.—En Avila, Cuenca, Huesca, Soria y Teruel, se constituirá un Comité que abarcaaá todo el Comercio, teniendo jurisdicción cada uno en el territorio de su provincia y estarán compuesto de cinco Vocales patronos y de cinco obreros, con carácter de efectivos y de igual número de clase como suplentes.

G.—Entidades patronales que pueden intervenir en la elección de su representación, por figurar inscritas en el Censo Electoral Social.

Asociación de ultramarinos detallistas de Vitoria «La Defensa», con 29 socios y 50 obreros; Sindicato gremial de comestibles y similares de Alcoy, con 47 socios y 25 obreros; Círculo de la Unión Mercantil de Alicante, con 964 socios; La Unión Comercial de Almería, con 170 socios y 640 obreros; Centro de compras de ultramarinos de Avila, con 18 socios; La Unión Mercantil de Badajoz, con 75 socios y 846 obreros; La Unión Gremial Mataronense de Mataró, con 280 socios y 480 obreros; Asociación de patronos vendedores de quincalla de Manresa, con 30 socios y 31 obreros; Asociación de vendedores de calzado de Manresa, con 19 socios y 4 obreros; Gremio de vendedores de tejidos y ropa de Manresa, con 22 socios y 45 obreros; Asociación de patronos comerciales de harinas, granos y sus similares al por mayor y menor de Manresa, con 23 socios y 25 obreros; Asociación del Ramo de Alimentación y Droguerías de Manresa, con 135 socios y 134 obreros; Asociación gremial mercantil burgalesa de Burgos, con 190 socios y 540 obreros; Círculo de la Unión Mercantil de Algeciras, con 148 socios; Unión patronal gaditana de Cádiz, con 142 socios y 1.275 obreros; Sindicato industrial de ultramarinos y similares de Cádiz, con 102 socios y 240 obreros; La Defensa Mercantil de La Línea, con 58 socios y 172 obreros; Centro Comercial é Industrial del Puerto de Santa María, con 92 socios y 1.275 obreros; La Unión Mercantil Industrial de San Fernando, con 83 socios y 160 obreros; Centro industrial de Ultramarinos y similares de Sanlúcar de Barrameda, con 60 socios y 75 obreros; Asociación patronal mercantil é industrial de La Línea de la Concepción; Gremios unidos de San Fernando, con 82 socios y 270 obreros; Asociación patronal del Comercio, la Industria y la Navegación de Cádiz, con 118 socios; La Defensa de Jerez de la Frontera, con 112 obreros.

Círculo Mercantil de Las Palmas, con 350 socios; Asociación patronal de comerciantes de Gran Canaria (Las Palmas), con 77 socios y 650 obreros; Unión y Defensa del Comercio de Valdepeñas, con 23 socios; Asociación mercantil de Baeza, con 105 socios; Asociación de comerciantes de tejidos de Córdoba, con 20 socios y 300 obreros; Asociación de comerciantes de ultramarinos y similares de Córdoba, con 85 socios y 986 obreros; Sindicato de productores y expendedores de vino, aguardientes y licores de Córdoba, con 158 socios y 480 obreros; Asociación patronal mercantil de Pueblo Nuevo del Terrible, con 25 socios y 255 obreros; Círculo Mercantil de Puente Genil; Centro de la Unión Mercantil é Industrial de Lucena; Agrupación Mercantil é Industrial de Guadalajara; Sociedad mutua mercantil coruñesa, con 269 socios; Unión de detallistas coruñesa, La Coruña, con 138 socios y 321 obreros; La Unión Industrial, Ferrol, 118 socios y 269 obreros; Federación patronal de Santiago, con 222 socios.

Unión gremial, Figueras, 119 socios y 395 obreros; La Unión Comercial, San Feliú de Guixols, con 72 socios; Federación patronal de Olot, con 32 socios; Unión mercantil granadina, Granada, 193 socios y 1.030 obreros; Unión comercial, Sociedad de ultramarinos, coloniales y

similares, Granada, 105 socios y 920 obreros; Asociación del comercio de tejidos, Granada, 30 socios y 365 obreros.

Fomento industrial y comercial de Eibar, con 135 socios; La Comercial Guipuzcoana, San Sebastián, 52 socios y 150 obreros; Asociación patronal, Huelva, 132 socios; Gremio de tejidos, bazares, quincalla y afines, Huelva, 66 socios y 422 obreros; Unión Mercantil «La Carolina», con 96 socios; Unión Comercial Villalvesa, 117 socios y 65 obreros; Sociedad de comerciantes al por menor, con 204 socios y 193 obreros; Asociación patronal, Lugo, con 125 socios y 1.000 obreros; Sociedad de tratantes de leñas y carbones de Madrid, con 73 socios y 20 obreros; Unión de vendedores de sombreros, Madrid, con 38 socios; Defensa Mercantil Patronal, Madrid, 2.998 socios y 18.995 obreros; Asociación de almacenistas de tejidos de España, con 168 socios; Asociación de almacenistas de coloniales de España, Madrid, con 94 socios; Sociedad de vendedores de pescados al por menor de Madrid, 170 socios y 695 obreros; Sociedad Española de Drogueros de Madrid, con 108 socios y 350 obreros; «La Unica», Madrid, con 1.220 socios y 2.850 obreros; Unión general de salchicheros, Madrid.

Asociación gremial de criadores y exportadores, Málaga, con 15 socios y 150 obreros; Agrupación de comerciantes, Málaga, 145 socios y 1.253 obreros; «La Fiel», industriales del Gremio del aceite y del vinagre, de Málaga, con 80 socios; La Unión Comercial, Málaga, con 288 socios; Sociedad General de Abacería, de Málaga, con 71 socios; Círculo Mercantil de Abarán, con 126 socios y 620 obreros; Unión Gremial de vinos, aguardientes y cervezas, de Cartagena, con 89 socios; Gremio de ultramarinos, Cartagena, con 89 socios y 326 obreros; Gremio de mercería, Cartagena, con 42 socios; Asociación de comerciantes industriales, La Unión, 204 socios; Círculo Mercantil é industrial, La Unión, con 247 socios; Gremio de tejidos, de Cartagena, con 118 socios y 101 obreros; Gremio de industriales carboneros, de Cartagena, con 56 socios y 54 obreros; Gremio de almacenistas de coloniales, de Cartagena; Asociación de Gremios de tejidos, con 17 socios y 101 obreros; Gremio de Bazares, mercería, quincalla y confecciones, de Murcia, con 22 socios y 72 obreros; Unión Mercantil é Industrial, de Cartagena, con 568 socios y 2.451 obreros; Gremio de paquetería, quincalla y similares, de Cartagena, con 60 socios y 365 obreros; Asociación de Almacenistas al por mayor de coloniales y similares, de Orense, con 23 socios y 27 obreros; Agrupación de Bazares, Armerias, vendedores de calzado, Orense, con 26 socios y 85 obreros; Agrupación comercial Orensana, con 96 socios y 96 obreros; Agrupación de comerciantes de tejidos, novedades y mercería al por mayor, de Orense, con 29 socios y 102 obreros; Sociedad de Comerciantes de ultramarinos, de Orense, con 26 socios.

Sindicato patronal de comerciantes y almacenistas de Gijón, con 24 socios y 260 obreros; La Unión de industriales rurales, Gijón, con 40 socios y 55 obreros; «La Defensa», Gijón, con 157 socios; La Liga de vendedores por menor, Gijón, con 68 socios y 125 obreros; Unión de los gremios del comercio y de la industria, Gijón, con 451 socios y 3.622 obreros; Unión de comerciantes de tejidos al detall y similares, Oviedo, con 47 socios y 336 obreros; «La Ligada», Oviedo, con 76 socios; Asociación Patronal de Avilés, con 37 socios y 350 obreros.

Asociación de Almacenistas de Colonias y Comerciantes de Ultramarinos y similares, Palencia, con 31 socios y 37 obreros; Asociación de Comerciantes de Ultramarinos y Comestibles, Pontevedra, con 38 socios y 30 obreros; Unión Comercial Asociación de Detallistas de Ultramarinos, Vigo, con 96 socios y 300 obreros; Asociación de Almacenistas de Vinos de Vigo, con 109 socios y 1.235 obreros; Almacenistas al por mayor, Vigo, con 85 socios y 650 obreros; Asociación de Almacenistas de Tejidos, Paquetería y similares, Vigo, con 9 socios y 114 obreros; Agrupación de Comerciantes de Tejidos, Confecciones, Novedades y Mercería, de Vigo, con 35 socios y 200 obreros; Asociación Comercial, Villagarcía de Aresa, con 38 socios.

Se continuará.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Impuestos del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se relacionan las certificaciones de estos impuestos correspondientes al cuarto trimestre de 1927, se les previene que si en el plazo de ocho días no las remiten á esta dependencia, se les impondrán las multas de 25 pesetas con que desde luego quedan conminados, y se procederá al nombramiento de un comisionado que por cuenta de los mismos pase á recogerlos.

Ayuntamientos

Benavente, Espadañedo, Fariza, Figueruela de arriba, Fuentesecas, Moraleja de Sayago, Otero de Sariegos, Palacios de Sanabria, Pías, Rosinos de la Requejada, San Pedro de la Nave, Valdefinjas, Vallesa de la Guareña, Villabrázaro, Villafáfila, Villardefallaves.

Zamora 24 de Marzo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—1024

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

La Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos, manifiesta: Que los títulos de depósito constituidos en la Caja general, en deuda perpétua interior, y que deseen convertirla, acogiéndose al Real decreto-ley de 13 del actual, habrán de solicitarlo de dicho Centro, hasta el día 31 del corriente directamente, ó por conducto de esta Delegación de Hacienda, expresando los números de los resguardos y capitales.

Lo que pongo en conocimiento de los tenedores de los expresados resguardos.

Zamora 23 de Marzo de 1928.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—1022

La Gaceta de fecha 22 del actual y en la Real orden número 161 dice:

«Ilmo. Señor: Para conseguir que la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado se realice de modo que ofrezca las mayores facilidades para el contribuyente, dispuesto el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, en relación con el de 2 de Marzo anterior y con el Reglamento de 30 de Junio del mismo año, que el periodo voluntario de cobranza, que con arreglo al artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, estaba limitado al segundo mes de cada trimestre, fuera ampliado en diez días más, ó sea en los diez primeros días del tercer mes del trimestre respectivo, en los cuales los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro á domicilio ó durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, según los casos, pueden verificarlo en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona.

Esta ampliación de plazo, que proporciona mayor tiempo para el pago de los tributos sin incurrir en apremio, requiere como complemento que las oficinas recaudatorias se hallen convenientemente instaladas y que estén abiertas al público las horas necesarias para que el servicio pueda desenvolverse con toda normalidad.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se exija con todo rigor el cumplimiento exacto de lo prevenido en el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en cuanto á que en cada uno de los días en que los Recaudadores permanezcan en las respectivas localidades de su Zona durante el periodo de recaudación voluntaria esté abierta la cobranza seis horas cuando menos.

2.º Que la oficina recaudatoria de cada Zona se halle abierta al público como mínimo, du-

rante cuatro horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho ó sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, sin perjuicio de que en casos excepcionales se aumente su número, si así lo acuerda el Delegado de Hacienda.

3.º Que los Delegados y Subdelegados de Hacienda exijan que dichas oficinas estén instaladas en sitio conveniente, en locales decorosos y con disposición adecuada para atender en debida forma á los contribuyentes.

4.º Que los Delegados de Hacienda, fijen y hagan públicas cuales han de ser las horas cuyo mínimo señala la regla segunda, á fin de que haya uniformidad en las oficinas recaudatorias de cada provincia y los contribuyentes sepan con fijeza á qué atenerse sobre este particular.

5.º Que los Delegados de Hacienda cumplan y hagan cumplir rigurosamente estas prescripciones, corrigiendo con severidad cualquier infracción que de ellas conociesen.

Lo que de Real orden comunico V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1928.—Calvo Sotelo.

Lo que pongo en conocimiento de la entidad recaudadora, así como de los señores recaudadores de todas las zonas, para su más exacto cumplimiento, esperando de los señores Alcaldes le den la mayor publicidad para conocimiento de todos los contribuyentes.

Zamora 24 de Marzo de 1928.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—1005

SANZOLES

Don Rafael González y Gosálvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia tiene acordado proceder en el día 15 del próximo mes de Abril al arriendo de los pastos sobrantes del prado comunal denominado «Prado Redondo», para cubrir atenciones del presupuesto municipal, según consignación en el mismo, mediante subasta pública que dará principio á las diez horas de expresado día en la Casa Consistorial, presidida por esta Alcaldía, con asistencia de los señores Concejales de la Comisión de subastas, para la cual los licitadores se sujetarán al pliego de condiciones que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; con advertencia que expresado sobrante de pastos, es con destino á ganado boyal ó vacuno.

Sanzoles 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Rafael G. y Gosálvez. R—974

Registro de la Propiedad de Toro.

Conforme al artículo 87 del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica á todos los que tengan interés, que en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad al 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes:

1.ª Fanega y media de una tierra, pago de Mariálva la Baja, de haber toda 6 fanegas, lindante Norte, Este y Oeste de los herederos de Antonio de Paula Migueles y Sur Sendero del Almendro. 2.ª Casa y pajar en la calle Empeñada, número 10, mide 72 metros cuadrados y linda derecha entrando la de Cipriano Alonso, izquierda Despoblado de la Fuente y espaldas corral de Tomasa Calvo y casa de Ricardo Calonge. 3.ª Tierra pago del Hugal, de 28 áreas 18 centiáreas: linda Este otra de Primo Lorenzo, Sur de Eulogio Conejo, Oeste de Jesús Bermejo ó su mujer Evarista Villar y Norte de Sergio del Teso. 4.ª 54 áreas 50 centiáreas de otra tierra que cabe toda 85 áreas 24 centiáreas, pago de las Bendiciones de Valdecarras, lindante Norte otra de Esteban Jesús Cabezon, Sur de Miguel Herrero López, Este sendero del pago y otra de Francisco Matilla y Oeste de Modesto Villar y Miguel Herrero López. 5.ª Tierra pago de la Cañada ó de Adalia, de una hectárea 52 áreas, lindante Este campo que labró Facundo Herce, Sur viña de un vecino de Villardondiego apodado Carrapucho, Oeste y Norte campos de vecinos de Villardondiego. 6.ª Tierra á los Llanos, de una hectárea, lindante Este y Sur de Celedonio Pinilla, Oeste y Norte con camino

que va á Vezdemarbán. 7.ª Otra á las Estrelas, de 38 áreas 59 centiáreas, lindante Este de Manuel Castro, Sur campo erial: Oeste y Norte de Fructuoso Manteca. 8.ª Otra á Santa Olaya, de 27 áreas 12 centiáreas: linda Este otra del caudal, Sur y Oeste de Joaquín Vega y Norte del mismo. 9.ª Otra á San Vicente, de 59 áreas: linda Este herederos de Lorenzo Villar, Sur y Oeste de los de Dolores Bermejo y Norte camino del pago.

10. Otra á los Caballeros, de 95 áreas 14 centiáreas: linda Este de Isógono Rubio, Sur la que labra Benito Hidalgo, Oeste de Fructuoso Manteca y Norte camino de Fuentesecas á Vezdemarbán. 11. Otra á la Vega, de 22 áreas 82 centiáreas: linda Este de Eusebio Manteca, Sur y Oeste de León Rodríguez y Norte de Cándido García. 12. Otra al camino de Fuentes, de 29 áreas 35 centiáreas: linda Este de Estanislao Castro, Sur y Oeste de Cándido García, Norte camino de Abezames á Fuentesecas. 13. Otra á las Llongueras, de 39 áreas 12 centiáreas: linda Este del Marqués de Cubillas, Sur y Oeste de Nemesia de la Rúa y Norte de Alberto Alba. 14. Otra á Santa Olaya, de 42 áreas 16 centiáreas: linda Este herederos de Miguel Verdura, Sur de Felipe Vega, Oeste y Norte la que labra David Castro. 15. Otra á Mompodre, de 42 áreas 39 centiáreas: linda Este camino del pago, Sur Bernardo de Castro, Oeste y Norte de Fermín Rodríguez. 16. Otra á los Barreros, de 39 áreas: linda Este y Norte camino de Abezames á Vezdemarbán, Sur y Oeste de Fructuoso Manteca. 17. Fanega y media de otra tierra á Castellares, de haber toda 3 fanegas y media, ó 68 áreas 4 centiáreas: linda Este y Sur de Vicente Bragado, Oeste Benigno Lorenzo y Norte de Leandro Rodríguez. 18. Otra al Valle de Santa María, de 24 áreas 12 centiáreas: linda Este de Francisco Rodríguez, Sur y Oeste de la heredad de Castrillo, Norte Alberto Alba. 19. Otra al camino de San Miguel, de 20 áreas 16 centiáreas: linda Este camino del pago, Sur Manuel Pérez, Oeste Fabián Matilla y Norte la de Eduardo Manteca. 20. Otra en dicho camino, de 2 hectáreas 48 centiáreas: linda Este de Emeterio Herce, Sur del caudal, Oeste y Norte camino del pago.

21. Otra á las Paredes, de 57 áreas 16 centiáreas: linda Este Mariano Barba, Sur Eustaquio Lorenzo, Oeste Julián Rubio y Norte Aniceto García. 22. Otra á la Rechinada, de 28 áreas 12 centiáreas: linda Este y Norte erial de Valeriano Manteca, Sur Sebastián Castor y Oeste Jesús Lorenzo. 23. Otra pago de las Encinas, de 19 áreas 4 centiáreas: linda Norte de Valeriano Manteca y por los demás lados de Melanio Gallego. 24. Otra á los Sendoros, de 19 áreas 4 centiáreas: linda Este herederos de Valentín García, Sur la que labra Eustaquio Lorenzo, Oeste Benito Hidalgo y Norte José Matilla. 25. Otra al Sendero del Fresno, de 44 áreas 26 centiáreas: linda Este Bartolomé Rodríguez, Sur herederos de Julián Rubio, Oeste y Norte Sendero del pago. 26. Otra al Boyero, de una hectárea 37 centiáreas: linda Este Ana Rodríguez, Sur Manuel Ruiz, Oeste José Navarro y Norte de Paulino Domínguez. 27. Otra á las Lagarteras, de 76 áreas 48 centiáreas: linda Este y Sur del Marqués de Cubillas, Oeste herederos de Venancio Manzano y Norte de Francisco Rodríguez. 28. Cortina ó solar ballado á San Juan, de 12 áreas 14 centiáreas: linda Este camino que sale para el Valle de Santa María, Sur Francisco Rodríguez, Oeste cortina y casa de Agustín Manteca y Norte calle de las Procesiones. 29. Otra al Cerral, de una hectárea 33 áreas: linda Este Emeterio Herce, Sur Melquides Chamorro, Oeste Antonio Domínguez y Norte Vicente Manteca. 30. Otra al Arroyo de la Muñeca, de 38 áreas: linda Este Sendero de los Pedreros, Sur Julián Rubio, Oeste Arroyo del pago y Norte Lucio Pérez.

31. Otra á los Pedreros, de 29 áreas: linda Este herederos de Lorenzo Alfageme, Sur Fermín Matilla, Oeste y Norte Sendero del pago. 32. Otra á los Soles ó Camparrón, de 19 áreas: linda Este Sebastián Castro, Sur y Oeste Eudisio Sánchez y Norte Gonzalo Chamorro. 33. Otra á Carrenonalva, de 56 áreas 10 centiáreas: linda Este herederos de Ruperto Bragado, Sur Manuel Pinilla, Oeste y Norte camino del pago. 34. Otra á la Tapiada, de 39 áreas: linda Este

Santiago Chillón, Sur y Oeste Juan Castro y Norte Marcelino Mota. 35. Otra al Junco, de 29 áreas: linda Este José Lorenzo, Sur y Oeste herederos de Germán García y Norte de Juan Castro. 36. Cochera y cortina ó solar en la calle de las Procesiones, de 280 metros cuadrados: linda Sur camino que de San Juan va al Valle de Santa María, Este casa de Germán Castro, Oeste y Norte calle de las Procesiones. 37. Era en las del Barrio de la Fuente, de 11 áreas 18 centiáreas: linda Este la de herederos de Francisco Matilla, Sur la de Federico de Castro, Oeste la de Ramón Rodríguez y Norte la de Francisco Lorenzo. 38. Tierra á las Paredes, de 9 áreas 9 centiáreas: linda Este Francisco del Teso y demás lados de Francisco Matilla.

Las fincas 1 y 5 radican en término de Toro; las 2, 3 y 4 en el de Villardondiego; las número 6 al 15 en el de Abezames y las restantes en el de Pozoantiguo; y se han inscrito, la 1.^a á favor de Gabriel Hormias González, por compra á Nicolás González Anegón; las 2.^a, 3.^a y 4.^a, al de Constanza Villar García, por donación en nuda propiedad de sus padres Fernando Villar Villar y Luisa García Gamazo; las 5.^a y 6.^a al de Gumersindo Castro Manteca; las 7.^a y 17 al 24 al de Amós Castro Pérez; las 8.^a al 12, 13 y 25 á 28 al de David Castro Pérez, y todas las demás al de Catalina Castro Pérez, todos ellos por herencia de su esposa y madre Estefanía Pérez de la Rúa.

Toro 23 de Marzo de 1928.—El Registrador, Luis González. R—1046

ZAMORA

En sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, en los días 15 de Febrero y 21 de Marzo, acordó abrir el periodo de recaudación voluntaria el día 26 de los corrientes de los arbitrios impuestos sobre inquilinato, carruajes y caballerías de lujo, Casinos y Círculos de recreo, circulación de carruajes, caballerías de lujo, y velocípedos y rodaje por las vías municipales con carros de transporte, correspondientes al primer trimestre del año actual, y durante el plazo de cuarenta días, divididos en dos periodos: uno, de los treinta días primeros en que el Recaudador verificará la cobranza á domicilio y otro de los diez días restantes en los que los que no hubieran satisfecho sus cuotas al serle presentado su recibo puedan efectuarlo en la oficina recaudatoria; advirtiéndoles que transcurrido que sea este plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas sin más notificación ni requerimiento, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926; pero los que verifiquen el pago desde el 6 al 16 de Mayo sólo abonarán el 10 por 100 de recargo.

Zamora 23 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Gil de Angulo. R—1008

ALCAÑICES

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno de Abril próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que á continuación se indica, embargada á Pedro Calvo Río, vecino de Losacio, en el procedimiento de cuenta jurada seguido á instancia del Secretario de este Juzgado D. Hipólito Codesido Silva, contra el mismo, sobre pago de costas de un recurso de queja y cuenta jurada; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Finca embargada que radica en término de Losacio

Una tierra al sitio denominado Fidinero, de cabida una fanega y seis celemines, que linda al Naciente con Vicenta Barrigón, Mediodía con José Calvo y Poniente con Bernardo Vara; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Dado en Alcañices á 23 de Marzo de 1928.—Antonio Niño.—P. S. M., Hipólito Codesido.

R—1044

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno de Abril próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que á continuación se indica, embargada á Pedro Calvo Río, vecino de Losacio, en el expediente de cuenta jurada instado por el Secretario de este Juzgado D. Hipólito Codesido Silva, contra el Pedro, sobre pago de costas de un recurso de queja y de las de la cuenta jurada; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca.

Finca embargada

Una finca en término de Losacio y sitio llamado el Cueto, de cabida de nueve celemines, que linda al Naciente con Antonio Crespo Ampudia, Mediodía campo de Concejo, Poniente con Antonio Matellán, tasada en cien pesetas.

Dado en Alcañices á 23 de Marzo de 1928.—Antonio Niño.—P. S. M., Hipólito Codesido.

R—1045

Fernández, Clemente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices con el fin de declarar en el sumario número 81 de 1927, por falsedad en documento privado y estafa, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—Antonio Niño. R—988

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno de Abril próximo, á las once y media, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se indican, embargadas á Amador Llamero Andrés, vecino de Tábara, en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Santiago Prieto Blanco, á nombre de Manuel del Nacimiento Rodríguez contra el Amador; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Fincas embargadas

1.^a Una viña al sitio del Jarón, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente otra de Bartolomé Junquera, Sur y Oeste con José Villalón y Norte de José Casas; tasada en novecientas pesetas.

2.^a Una tierra en el sitio del Jarón, de cabida sobre veinte áreas: linda al Este otra de Joaquín González, Sur de Laureano Andrés, Oeste y Norte de Inocencio del Río; tasada en cuarenta pesetas.

3.^a Otra tierra en la Balina, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este y Sur otra de Juan Arias Cornejo, Oeste de Santiago del Río y Norte la vereda; tasada en cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra en el Jarón, de igual cabida que la anterior: linda al Este otra de Pedro Ferrero, Sur y Oeste de Joaquín González y Norte de José García; tasada en doscientas.

5.^a Otra tierra en el camino de las Viñas, de cabida sobre veinte áreas: linda al Este con el camino, Oeste tierra de Inocencio del Río, al Sur la misma tierra de Inocencio del Río y Norte baccillar de Agustín Fernández; tasada en cien pesetas.

6.^a Tierra en el pozo del Esperón, de cabida veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este y Sur otra de Juan Llamero, Oeste de Agustín Ferrero y Norte Joaquín González; tasada en setenta pesetas.

7.^a Otra en el valle del Regadío, de cabida cuatro áreas: linda al Este otra de Juan Llamero, Sur, Oeste y Norte de Nicolás Ferrero (a) Cristiano; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra tierra de secano en Campolimas, de cabida veinticinco áreas quince centiáreas: lin-

da al Este otra de Juan Llamero, Sur de Manuel Ballesteros, Oeste de Joaquín González y Norte cañada de Campolimas; tasada en cien pesetas.

9.^a Otra en la Chana, de igual cabida que la anterior: linda al Este otra de Lorenzo del Río, Sur de Cándido del Río, Oeste de Pascual Andrés y Norte de Andrés Casas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Otra en Campolimas, cabida sobre veinte áreas: linda al Este otra de Joaquín González, Sur de Agustín de la Iglesia, Oeste de Juan Llamero y Norte de Manuel García; tasada en cien pesetas.

11. Tierra de regadío en la Fontanina, de cabida sobre treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este otra de Andrés Pascual, Sur de José Ballesteros, Oeste de José Casas y Norte de Joaquín González; tasada en quinientas pesetas.

12. Tierra en Campolimas, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este otra de Andrés Pascual, Sur de José Ballesteros, Oeste de José Casas y Norte de Joaquín González; tasada en doscientas pesetas.

13. Un quión en el mismo sitio de Campolimas, de cabida veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este otra de José Villalón, al Sur otra de Pascual Ballesteros, al Oeste de Pablo Ganado y Norte de Eugenio Casas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

14. Tierra en el camino del Carrizal, cabida diez y seis áreas sesenta y siete centiáreas: linda al Este otra de José Villalón, Sur de Manuel Clemente, Oeste de Manuel del Nacimiento y Norte el camino del Carrizal; tasada en setenta y cinco pesetas.

15. Tierra en Lasas, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este y Sur otra de Gumersindo Ballesteros, Oeste de Pascual Andrés y Norte de Gaspar Villalón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

16. Un quión en Carmonacon, parte de monte, de cabida sobre una hectárea treinta y tres áreas: linda al Este otra de Pascual Ballesteros, Sur de Angel Villalón, Oeste de Angel Vara y Norte de Pascual Ballesteros; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

17. Tierra en la Retuerta de Candeo, de cabida veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este y Sur otra de Manuel Gutiérrez, Oeste camino de la Escalera y Norte otra de José Diez; tasada en cien pesetas.

18. Otra en el Chano, de cabida sobre ocho áreas: linda al Este otra de Juan Llamero, Sur camino del Chano, Oeste otra de Manuel Clemente y Norte de Manuel García; tasada en setenta y cinco pesetas.

19. Una tierra de cabida sobre cuatro áreas: linda al Este Manuel Gutiérrez, Sur Agustín Juárez, Oeste otra de Juan Llamero y Norte Domingo de Dios; tasada en setenta pesetas.

Todas ellas radican en término de Tábara. Dado en Alcañices á veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Antonio Niño.—Por su mandado, Hipólito Codesido. R—1043

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los firmantes acotan de pastos para toda clase de ganados la finca siguiente: Una pradera en término de Vezdemarbán, á las Huelgas, de hacer dos hectáreas, ochenta y cinco áreas y ocho centiáreas, lindante al Naciente, Mediodía y Poniente con el río del Molino y al Norte con desagüe del expresado río.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Vezdemarbán 22 de Marzo de 1928.—Jacoba Calleja, Bartolomé Pascual y Ladislao Montoya.

El día 14 de Abril próximo á las once, se celebrará el arriendo de pastos de espigadero y hoja de viña de este término, durante la temporada del año actual.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Junta Directiva de la Sociedad de labradores, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Morales del Vino 26 de Marzo de 1928.—El Presidente, Timoteo Hernández.